



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

SEGUNDO. En relación a lo anterior, destaca el siguiente objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

- a) Objetivo 1.2 Monterrey, capital de los negocios y del emprendedurismo, con el fin de posicionar a Monterrey como capital de los negocios y del emprendedurismo en México y América Latina con el mejor clima de negocios, simplificación de trámites y cero corrupción.

TERCERO. Mediante oficio **SDE/632/2023**, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, solicitó someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos.

CUARTO. Mediante oficio **SAY-DAJ/13431/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos.



QUINTO. Mediante oficio **SEJ-PEP/824/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, es la responsable de crear, mantener y fomentar programas y acciones que promuevan el desarrollo económico del Municipio.

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos.



QUINTO. Con la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey remitidas vía oficio **SDE/632/2023**, se continúa avanzando en cumplir los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, se realice la promoción y divulgación del Programa de Proyectos Productivos.

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**